


**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MPT**


Pampas, 18 abril de 2017.

**VISTO:**




Informe N° 0205-2017-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 011-2017-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes, Carta N° 015-2016-ING: HPRV-CONSULTOR, suscrito por el Ing Civ. Henry Rodríguez Vega, acerca del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**, con los antecedentes del caso y;


**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con Carta N° 015-2016-ING: HPRV-CONSULTOR, el Ing Civ. Henry Rodríguez Vega, remite a esta Municipalidad el expediente Técnico culminado acerca del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**, del mismo modo el Sub Gerente de Estudios y Proyectos según el Informe N° 008-2017-MPT-GDUI-SGE&P- RPC, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Expediente Técnico en mención a fin de ser remitida al Comité de Evaluación y Aprobación de Expedientes para su evaluación e informe correspondiente ya que esta culminado con la reformulación y actualización



Que, con Informe N° 011-2017-C-EVAL.EXP.TEC.MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos de esta Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de aprobación de Expediente Técnico N° 003-2017-CEET denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**, de fecha 29 de marzo del año 2017, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución de la obra;



Que, con Informe N° 0205-2017-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata) y el presupuesto total es de S/. 490.487,04 (Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 04/100 soles.), con el resumen siguiente;

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**, con Código SNIP N° 141704.

**UBICACIÓN**

Lugar	:	Manzanayocc
Distrito	:	Tucuma
Provincia	:	Tayacaja
Región	:	Huancavelica

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MPT**

Pampas, 18 abril de 2017.

a.	<b>Costo Directo</b>		<b>SI</b>	<b>354,524.69</b>
b.	Gastos Generales	( 5.00% de a.)		17,726.23
c.	Utilidad	( 5.00% de a.)		17,726.23
d.	<b>Sub Total</b>	<b>( a. + b. + c. )</b>	<b>SI</b>	<b>389,977.04</b>
e.	Impuesto General a las Ventas	( 18.00% de d.)		70,195.89
f.	<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>( d. + e. )</b>		<b>460,173.04</b>
g.	Supervisión			14,314.00
h.	Expediente Técnico			16,000.00
<b>Presupuesto Total de Proyecto</b>		<b>( f. + g + h. )</b>	<b>SI</b>	<b>490,487.04</b>

El Proyecto ha sido elaborado teniendo en consideración los Aspectos Técnicos y a partir de ello se ha desarrollado lo siguiente;

- I. INDECE GENERAL
- II. RESUMEN EJECUTIVO
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA.
- IV. INGENIERIA DEL PROYECTO.
- V. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- VI. HOJA DE METRADOS.
- VII. PRESUPUESTO DE OBRA.
- VIII. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- IX. RELACION DE INSUMOS.
- X. FORMULA POLINOMICA.
- XI. GASTOS GENERALES.
- XII. CALCULO DE FLETE.
- XIII. PRESUPUESTO ANALITICO.
- XIV. CRONOGRAMA DE OBRA.
- XV. COTIZACIONES.
- XVI. PANEL FOTOGRAFICO.
- XVII. ANEXOS.
- XVIII. PLANOS.

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", con Código SNIP N° 141704, en su estudio definitivo consiste en la elaboración de un Expediente Técnico que comprende las siguientes metas:

- Construcción de 02 Aulas de 6.00 m. x 8.00 m.
- Construcción de 01 Sala de Computo de 6.00 m. x. 4.00 m.
- Construcción de 01 Bateria SS. HH. Para Alumnos y 01 SS. HH: de Profesores.
- Construcción de 01 Losa Deportiva o Patio de Honor de 18.00 m. x 25.00 m.
- Construcción de 01 Ambiente Administrativo.
- Equipamiento.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2013-GM/MPT-P, 11 de abril de 2017.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MPT**

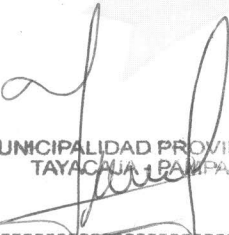
Pampas, 18 abril de 2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 36666 DE MANZANAYOCC, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", con Código SNIP N° 141704, cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. 490.487,04 (Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 04/100 soles.) y el plazo de ejecución del proyecto será en 120 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata).

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
-----  
Abog. Lujo J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
-----  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE